Anexo 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PROCESO COMPETITIVO – ARTÍCULO 4º DECRETO 092 DE 2017

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, mediante el presente documento el Municipio de Sativanorte deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico para la celebración de un Convenio de Asociación, en el marco del proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, cuyo propósito es aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

1.1. Descripción del Sector Económico

El presente análisis tiene como finalidad identificar y estimar las condiciones del sector económico relacionado con la prestación del servicio de alimentación escolar, en el marco de la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar –PAE–, el cual constituye una estrategia estatal orientada a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar.

El objeto del presente convenio se enmarca en el sector de servicios, específicamente en el subsector de servicios de alimentación institucional y logística para programas sociales, el cual comprende las actividades relacionadas con el abastecimiento, preparación, transporte, distribución y entrega de alimentos, así como la administración, supervisión y operación de programas de alimentación dirigidos a población escolar. Este sector se encuentra integrado por operadores especializados que cuentan con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar programas de alimentación escolar, los cuales disponen de infraestructura, talento humano, sistemas de aseguramiento de la calidad, cadenas de abastecimiento, logística de transporte y mecanismos de control sanitario que permiten garantizar la prestación eficiente del servicio en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Para la elaboración del presente análisis se consultó información proveniente de fuentes oficiales, entre ellas el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), estudios sectoriales relacionados con la operación del Programa de Alimentación Escolar, así como información derivada de procesos contractuales adelantados por entidades territoriales para la ejecución del PAE.

Del análisis realizado se evidencia la existencia de operadores con experiencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, tanto a nivel nacional como departamental, que cuentan con la

capacidad para atender las necesidades del servicio bajo los estándares técnicos, nutricionales, sanitarios y administrativos exigidos por la normativa vigente. La prestación del servicio requiere una adecuada coordinación logística entre las entidades territoriales, los establecimientos educativos y los operadores, garantizando el suministro oportuno de las raciones alimentarias, el cumplimiento de los ciclos de menús aprobados, la inocuidad de los alimentos, el control de calidad, la adecuada manipulación de los productos y el seguimiento permanente a la ejecución del programa.

En este contexto, el sector presenta condiciones de oferta suficientes para atender las necesidades derivadas del presente convenio, cuyo propósito consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sativanorte para garantizar la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

1.2. Perspectiva Legal del Sector:

Desde la perspectiva jurídica, el objeto del presente convenio se enmarca dentro del sector educativo y de alimentación escolar, el cual se encuentra regulado por disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias orientadas a garantizar el derecho fundamental a la educación, la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial y el acceso a una alimentación adecuada durante la jornada escolar.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 44 y 67 que la educación constituye un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y un servicio público que cumple una función social, correspondiendo al Estado garantizar las condiciones necesarias para su acceso, permanencia y calidad. De igual manera, el artículo 209 consagra los principios que orientan la función administrativa, dentro de los cuales se destacan la eficacia, economía, coordinación, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben observarse en la ejecución del presente convenio.

Así mismo, el artículo 288 de la Constitución Política dispone que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, lo que constituye el fundamento constitucional para la articulación entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sativanorte en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

La Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y determina los principios que rigen la actividad contractual del Estado, los cuales resultan plenamente aplicables a la celebración y ejecución del presente convenio interadministrativo, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 distribuye competencias entre la Nación y las entidades territoriales en materia educativa, asignando responsabilidades relacionadas con la prestación del servicio educativo y la administración de los recursos destinados a garantizar su adecuada ejecución, dentro de las cuales se encuentra la implementación del Programa de Alimentación Escolar.

Igualmente, la Ley 2167 de 2021 establece normas para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar –PAE– como estrategia estatal destinada a favorecer el acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil oficial, definiendo lineamientos orientados a mejorar su cobertura, eficiencia, transparencia y calidad.

De igual manera, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar –Alimentos para Aprender– ha expedido los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar, los cuales regulan los aspectos relacionados con la planeación, operación, ejecución, seguimiento, control, calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios del programa, constituyéndose en el principal referente técnico para el desarrollo del presente convenio.

En desarrollo de lo anterior, el convenio tiene por objeto articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sativanorte para garantizar la adecuada implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre del año 2026, asegurando el suministro oportuno de los complementos alimentarios a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, conforme a los lineamientos técnicos, nutricionales y operativos establecidos por la normativa vigente.

En consecuencia, el marco normativo aplicable al presente convenio está conformado principalmente por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 44, 67, 209 y 288.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 715 de 2001.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 2167 de 2021 – Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar.
- Decreto 1082 de 2015.
- Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.
- Demás normas que regulan la operación del Programa de Alimentación Escolar y la ejecución de convenios interadministrativos entre entidades públicas.

En consecuencia, el objeto del presente convenio se encuentra plenamente sustentado en el marco constitucional y legal vigente, toda vez que desarrolla una estrategia de interés público orientada a garantizar el derecho a la educación mediante la implementación del Programa de Alimentación Escolar, a través de la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sativanorte para la atención de la población estudiantil durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

1.3. Perspectiva Comercial

Desde la perspectiva comercial, el sector en el cual se desarrolla el objeto del presente convenio corresponde al mercado de servicios de alimentación institucional, específicamente a la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE–, en el cual participan entidades territoriales, operadores especializados, proveedores de alimentos, distribuidores, empresas de logística y transporte, productores agropecuarios y demás actores que intervienen en la cadena de suministro requerida para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar.

Si bien el presente convenio corresponde a un convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sativanorte, para efectos del análisis del sector resulta necesario identificar las condiciones del mercado en el cual se desarrolla la operación del Programa de Alimentación Escolar, con el fin de establecer la existencia de capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para atender las necesidades derivadas de su ejecución.

Oferta del mercado

El mercado del Programa de Alimentación Escolar se encuentra conformado por diferentes actores económicos que participan en las distintas etapas de la cadena de abastecimiento y operación, entre los cuales se destacan:

- Operadores especializados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
- Empresas dedicadas al suministro y comercialización de alimentos.
- Productores agropecuarios y asociaciones de productores.
- Empresas de transporte y logística para distribución de alimentos.
- Proveedores de insumos alimentarios y productos perecederos y no perecederos.
- Empresas de almacenamiento y conservación de alimentos.
- Prestadores de servicios de apoyo operativo y supervisión.

Estas organizaciones cuentan, en términos generales, con experiencia en:

- Planeación y operación integral del Programa de Alimentación Escolar.
- Abastecimiento y adquisición de alimentos conforme a especificaciones técnicas.
- Preparación, transporte y distribución de complementos alimentarios.
- Implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Gestión logística para la atención de establecimientos educativos urbanos y rurales.
- Administración de personal manipulador de alimentos y personal operativo.
- Control de inventarios, trazabilidad y seguimiento a la ejecución del programa.
- Cumplimiento de estándares nutricionales, sanitarios y administrativos establecidos por la normatividad vigente.

La operación del Programa de Alimentación Escolar demanda una adecuada articulación entre los diferentes actores de la cadena de suministro, garantizando el abastecimiento oportuno, la

conservación de los alimentos, el cumplimiento de los ciclos de menús y la entrega de los complementos alimentarios en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una oferta suficiente de operadores y proveedores con capacidad para participar en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, especialmente a nivel departamental y nacional.

Demanda del sector

La demanda del sector está conformada principalmente por las entidades estatales responsables de garantizar la prestación del servicio educativo y la implementación del Programa de Alimentación Escolar, entre las cuales se encuentran:

- Ministerio de Educación Nacional.
- Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.
- Gobernaciones.
- Alcaldías municipales y distritales.
- Secretarías de Educación certificadas y no certificadas.
- Instituciones educativas oficiales.

Estas entidades requieren permanentemente servicios relacionados con:

- Operación integral del Programa de Alimentación Escolar.
- Suministro y distribución de complementos alimentarios.
- Logística para la atención de población escolar.
- Control de calidad e inocuidad de los alimentos.
- Seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución del programa.

La demanda del Programa de Alimentación Escolar presenta un comportamiento estable, toda vez que responde a la obligación constitucional y legal del Estado de garantizar condiciones que favorezcan el acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales.

Dinámica del mercado

El mercado del Programa de Alimentación Escolar presenta las siguientes características:

- La operación depende del calendario académico y de la matrícula oficial certificada para cada vigencia.
- La demanda se concentra en los períodos de prestación del servicio educativo definidos para cada semestre escolar.

- Los costos de operación se encuentran influenciados por las variaciones en los precios de alimentos, combustibles, transporte, almacenamiento y mano de obra.
- La prestación del servicio exige el cumplimiento permanente de requisitos sanitarios, nutricionales y de calidad establecidos por la autoridad competente.
- La logística adquiere especial relevancia en municipios con población rural dispersa, donde las condiciones geográficas pueden incidir en los tiempos y costos de distribución.
- La ejecución del programa requiere una adecuada coordinación entre las entidades territoriales, los operadores, las instituciones educativas y los organismos de supervisión.

Así mismo, la dinámica del sector está determinada por la aplicación de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar, los cuales establecen las condiciones para la planeación, operación, seguimiento y control del servicio, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa y el adecuado uso de los recursos públicos.

1.4. Perspectiva de Mercado

El mercado relacionado con la operación del Programa de Alimentación Escolar constituye uno de los principales segmentos del sector de servicios sociales asociados al sistema educativo colombiano, debido a que involucra la adquisición, preparación, transporte y suministro de alimentos destinados a la población estudiantil matriculada en las instituciones educativas oficiales. En Colombia, la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se desarrolla de manera descentralizada mediante la concurrencia de recursos de la Nación, los departamentos, distritos y municipios, generando una demanda permanente de operadores y proveedores con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para garantizar la prestación del servicio.

Desde la perspectiva de la oferta, existe un número importante de operadores especializados y proveedores de alimentos que participan de manera recurrente en procesos contractuales adelantados por entidades territoriales para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Estos actores cuentan con experiencia en el cumplimiento de los estándares nutricionales, sanitarios y operativos exigidos por la normativa vigente. No obstante, en municipios con características rurales y de dispersión geográfica, como Sativanorte, la operación del programa implica retos adicionales relacionados con la distribución oportuna de los alimentos, la accesibilidad a los establecimientos educativos y el aseguramiento de la cadena de abastecimiento, aspectos que deben ser considerados en la planeación y ejecución del presente convenio.

El mercado presenta una estructura competitiva conformada por operadores con cobertura regional y nacional, proveedores locales y distribuidores especializados, permitiendo la existencia de condiciones suficientes para garantizar la adecuada implementación del Programa de Alimentación Escolar.

Finalmente, dado que los bienes y servicios requeridos para la ejecución del PAE corresponden principalmente al abastecimiento y suministro de alimentos destinados al consumo de la población escolar dentro del territorio nacional, la dinámica del mercado depende fundamentalmente de la oferta interna, del comportamiento de los precios de los alimentos y de las condiciones logísticas propias de

cada región, así como de la coordinación institucional entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sativanorte para asegurar la continuidad del programa durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

1.5. Perspectiva de la Demanda

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Alcaldía, ha celebrado, en pasadas vigencias, convenios con objetos de este tipo con Asociaciones Sin Ánimo de Lucro, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE SATIVANORTE

Precio estimado total:	83.448.544 COP
Número del proceso	MSN ESAL 07 DE 2025
Título:	PAE SEGUNDO SEMESTRE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	58 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	21/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 3 No. 7-12 Sativanorte Sativanorte Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	85151600 - Asuntos nutricionales

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE SATIVANORTE

Precio estimado total: 162.639.400 COP

Número del proceso MNS ESAL 001 DE 2026

Título: ALIMENTACION ESCOLAR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 23/09/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Carrera 3 No. 7-12 Sativanorte Sativanorte Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 93131611 - Servicios de seguridad alimentaria

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE SATIVANORTE

Precio estimado total: 161.126.310 COP

Número del proceso MSN ESAL 01 DE 2025

Título: PAE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 15/08/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Carrera 3 No. 7-12 Sativanorte Sativanorte Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 85151600 - Asuntos nutricionales

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-ESAL-001-2026	MUNICIPIO DE SOATA - BOYACÁ	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ".	$821.222.800,00
GC-CIA-2026-001	MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026	$69.040.650
IPC-ESAL-001-2026	MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA ENTRE Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOAVITA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 "ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, - ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CO1.PCCNTR.8387635/3317-2025".	$57.682.175
MT-ESAL-001-2026	MUNICIPIO DE TIPACOQUE - BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 EMITIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION, EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026	$304.907.950

FUENTE: SECOP II

En consecuencia, el convenio se efectúa de acuerdo con lo establecido en el decreto 092 de 2017 el cual constituye la asociación con entidades sin ánimo de lucro y la entidad territorial

DE TODO LO EXPUESTO ANTERORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de una serie de programas y actividades de interés público a través del objeto contractual ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, CON CARGO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y/O DESTINADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA TAL FIN"***, para lo cual deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de selección sin desconocer en lo posible a las recomendación aquí consignadas.

Se suscribe el presente estudio en el mes de Agosto de 2026.

MARTHA ISABEL ORDOÑEZ EVRA
Secretaria General y de Gobierno

PROYECTÓ: DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS
PROFESIONAL DE APOYO
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA CASAS
ASESORA CONTRACTUAL EXTERNA
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL